



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE SEPTIEMBRE DE 2009	6994
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. 25425

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NELLY RAMIREZ VAZQUEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TABASCO. VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.—

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito y anexos signado por la ciudadana NELLY RAMIREZ VAZQUEZ, consistentes en: una copia fotostática simple de recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de NELLY RAMIREZ VAZQUEZ, una copia simple de plano con dos sellos del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco; un certificado negativo, de fecha catorce de abril de dos mil nueve, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, constancia de radicación certificada a nombre de NELLY RAMIREZ VAZQUEZ, la cual cuenta con medidas y colindancias expedida por el ciudadano CIRILO LARIOS VERA en su carácter de delegado municipal de la Colonia Soto Innes (Petrolera), de este municipio, de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve; contrato original de compra-venta de fecha dieciocho de enero de dos mil tres, entre los ciudadanos ALEJANDRO GUTIERREZ

BECERRIL como vendedor y la ciudadana NELLY RAMIREZ VAZQUEZ como comprador, promoviendo Diligencias de Información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en el lote número 17, Manzana 05, ubicado en la calle 16 ampliación de la colonia Eduardo Soto Inés (Petrolera), de este municipio, constante de una superficie de 351 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.50 metros con lote número 18 propiedad de ELIAS GALLEGOS GARCIA; AL SUR: con 19.50 metros con calle sección dieciséis; AL ESTE: 18.00 metros con área de recreación de la Colonia Invitab y al OESTE: 18.00 metros con lote número 09 propiedad de Carmen Ruiz Carrasco.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la

solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de ANGEL ALEJANDRO TEJEDA CRUZ, BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ ROSIQUE Y DELIA RODRIGUEZ MOHA, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ELIAS GALLEGOS GARCIA Y CARMEN RUIZ CARRASCO, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicados en la calle Vicente Guerrero

número 303 colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. KEYLA MENDEZ CAZAUX Y MIRIAM DEL CARMEN NAUTA Y GUADALUPE ASCENCIO BALDERAS, respecto a la designación de abogado patrono que hace a favor de los licenciados JUAN JOSE GUZMAN NAHUAT, en virtud de que a la fecha no se encuentra registrada en este juzgado su cédula profesional, no ha lugar a reconocerle por ahora dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada CRISTEL ADRIANA OSORIO JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.--

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. YESSENIA NARVAEZ HERNANDEZ.**

No. 25427

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 260/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIO JESUS GARCIA GARCIA, con fecha veintiséis de mayo del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

"...JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARIO JESUS GARCIA GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado Negativo de no Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato de compraventa celebrado por una parte con el ciudadano LUIS ROBERTO AVALOS DIAZ y por la otra con el ciudadano MARIO JESUS GARCIA GARCIA, notificación Catastral de fecha diecinueve de enero del dos mil nueve; copia de la constancia expedidas por el L.C.P. VINICIO ALVAREZ CERINO, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; plano original y copias de traslado, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería "Tierra Adentro" Primera Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 01-43-08 (una hectárea, cuarenta y tres áreas, ocho centiáreas) bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 98.00 metros, con ANDRES JIMENEZ AVALOS; al SUR: 98.00 metros con ANDRES JIMÉNEZ AVALOS, y al Oeste: 146.00 metros, con paso de servidumbre y/o ELIAS APARICIO AVALOS.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 457, ---

Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ANDRES JIMENEZ AVALOS Y ELIAS APARICIO AVALOS, quienes tienen sus domicilios, el primero en la Ranchería Tierra Adentro Tercera Sección, de este municipio; el segundo en la Ranchería Tierra Adentro Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este h. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, dirección de Seguridad Pública,

Delegación de Tránsito,, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar donde se encuentra ubicado el predio motivo de este proceso, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Adentro primera sección de este Municipio, el cual consta de una superficie de 01-43-08 (un hectárea, cuarenta y tres áreas, ocho centiáreas) bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 98.00 metros, con el ANDRES JIMENEZ AVALOS, al SUR: 98.08 ANDRES JIMENEZ AVALOS; al Este: 146.00 metros con ANDRES JIMENEZ AVALOS; y al Oeste: en 146.00 metros, con paso de servidumbre y/o ELIAS APARICIO AVALOS, objeto del presente Juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; las oficinas ubicadas en la calle José María Morelos s/n del barrio de la Guadalupe de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados JOSE CRISTIAN GARCIA LOPEZ y JOSEFINA CERINO SANTOS, designando como ----

abogado patrono al primero de los mencionados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en e libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.**

No. 25432

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el expediente civil número **00680/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **SALOMON MONTEJO VALENCIA**, que con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SALOMON MONTEJO VALENCIA, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una acta de nacimiento número 325 a nombre de SALOMON MONTEJO VALENCIA, un plano a nombre de SALOMON MONTEJO VALENCIA, un certificado del Registro Público a nombre de SALOMON MONTEJO VALENCIA, una constancia a nombre de SALOMON MONTEJO VALENCIA, un contrato privado de compraventa de cesión de derechos celebrado entre PIO MONTEJO VALENCIA Y SALOMON MONTEJO VALENCIA promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continúa y pública del predio rústico ubicado en la **RANCHERÍA RIVERA ALTA PRIMERA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, dividido en dos polígonos, ya que lo divide la carretera estatal Frontera Jonuta**, con una superficie del polígono (uno) de 00-09-25.51 Has., con las medidas y colindancias siguientes: al **NORESTE:** 11.39 METROS CON PROPIEDAD DE PIO MONTEJO VALENCIA AL **SURESTE:** 74.86 METROS CON CARRETERA FRONTERA-JONUTA, AL **SUROESTE:** 13.50 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE ANGEL GOMEZ, Y AL **NOROESTE:** 74.21 METROS CON PROPIEDAD DE PIO MONTEJO VALENCIA, del **polígono dos (dos)** consta de una superficie de 01-90-11.33 HAS, con las siguientes medidas y colindancias **NORESTE:** 4 MEDIDAS, LA PRIMERA 23.61 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE MAGAÑA MORALES, LA SEGUNDA 214.92 METROS CON PROPIEDAD DE PIO MONTEJO VALENCIA, LA TERCERA 23.02 METROS Y LA CUARTA 25.41 METROS CON PROPIEDAD DE TEMPLO

PRESBITERIANO, AL **SURESTE:** DOS MEDIDAS LA PRIMERA 13.39 METROS CON TEMPLO PRESBITERIANO Y LA SEGUNDA 54.15 METROS CON ZONA FEDERAL, AL **SUROESTE:** 276.15 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE ANGEL GOMEZ MONTEJO, Y AL **NOROESTE,** 3 MEDIDAS LA PRIMERA 0.99 METROS CON PROPIEDAD DE TEMPLO PRESBITERIANO Y LA SEGUNDA 21.27 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE MAGAÑA MORALES Y TERCERA 53.22 METROS CON CARRETERA FRONTERA-JONUTA; ambos polígonos hacen una superficie total de 01-99-36.84 has.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por SALOMON MONTEJO VALENCIA a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme

a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes PIO MONTEJO VALENCIA, con domicilio en la Ranchería Ribera Alta Primera Sección, Centla, Tabasco, JOSE ANGEL GOMEZ MONTEJO, con domicilio en la Ranchería Ribera Alta Primera Sección, Centla, Tabasco, JOSE MAGAÑA MORALES, con domicilio en la Ranchería Ribera Alta Primera Sección, Centla, Tabasco, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.—

SEPTIMO.- Ahora bien, respecto al colindante TEMPLO PRESBITERIANO, dígamele que deberá señalar el nombre y dirección de la persona que represente a dicho templo, para estar en condiciones de notificarle la radicación de la presente causa, para lo cual se le concede un término de TRES DIAS HABILES, advertido que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que con ello sobrevenga.—

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y toda vez que la ley de la materia aplicable al caso, no contempla los estrados de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva civil en vigor, se señalan para tal efecto las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, JOAQUIN GRANADILLO HERNANDEZ, y a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O. CAROLINA CHAN PEREZ Y ADELA GUERRERO ARROYO.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 25438

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 514/2009, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos Jesús Villamil León y Leticia Zacarias Montejo, con fecha once de agosto del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO, DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentados los ciudadanos Jesús Villamil León y Leticia Zacarias Montejo, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: cesión de derechos, plano, certificado de libertad de gravamen y trasladados, mediante los cuales vienen promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico en la Ranchería La Lima del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 408.50 M2 (cuatrocientos ocho punto cincuenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en 13.50 metros con José Guadalupe Villamil León; al Sur: 26.23 metros con calle Principal; al Este: 11.50 metros con María del Socorro Villamil León; al Sureste: en 10.00 metros con María del Socorro Villamil León; y al Oeste: 19.20 metros con Jesús Villamil León.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes José Guadalupe Villamil León, con domicilio en la ranchería La Lima del Municipio de Centro, Tabasco; María del Socorro Villamil León, en la ranchería La Lima del Municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días --

hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Efraín López López, Juana Luisa Madrigal Lara, Leticia Cervantes Gomes, y a los pasantes de derecho Karla Fabiola Carrera Medina y Alfredo Cardoza Valencia, nombrado como sus abogados patronos a los tres primero de los mencionados, a quienes se les reconocerán tal carácter solo si tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, encargado del despacho por ministerio de ley, ante el secretario judicial de acuerdos licenciado José Luis Cortes García, que certifica y da fe.---

Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, rubricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

No. 25433

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00526/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. GUILLERMO SANCHEZ, CUPIL Y/O GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LOS CIUDADANOS JOSE LIFE PONS YANEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y MIGUEL ANGEL DIAZ ALBERTO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO DE LA UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, EN CONTRA DE RUBICEL DE LA CRUZ ACOSTA, EN FECHAS TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y VEINTICUATRO DE JUNIO, AMBAS DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTARON DOS PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

DILIGENCIAS DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

(SUSPENDIDA)

En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las ocho horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil nueve, estando en audiencia pública el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, asistido de la Secretaria judicial licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, que certifica y da fe.---

Se HACE CONSTAR: Que después de llamar en voz alta y claro en los estrados de este juzgado a las partes de este juicio, licenciado Guillermo Sánchez Cúpil y/o Graciela Sánchez Jiménez endosatarios en procuración de los ciudadanos Jose Life Pons Yanez en su carácter de presidente y Miguel Angel Diaz Alberto, en su carácter de tesorero de la Unión Nacional de Productores de Cacao, y Rubicel de la Cruz Acosta, actores y demandados respectivamente, comparecer únicamente la parte actora del presente juicio, no así el demandado a pesar de encontrarse debidamente notificado.---

El licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, se identifica con su credencial de elector, expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000088772228, en la cual obra una fotografía en su margen superior izquierdo, misma que coincide con los rasgos físicos del compareciente la cual se le devuelve en este acto por ser de su uso personal y a quien se procede a tomarle la protesta de ley de conformidad con el numeral 289 del Código de Procedimientos penales en vigor, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de cincuenta y un años de edad, estado civil casado, ocupación abogado litigante, con instrucción escolar Maestría en Derecho penal, originario de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio actual en calle Prolongación de Justo Sierra número 50 de Jalpa de Méndez, Tabasco.---

El ciudadano JOSE LIFE PONS YANEZ, se identifica con su credencial de elector, expedida a nombre de JOSE LIFE PONS YAÑES, por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 046457212, en la cual obra una fotografía en su margen superior izquierdo, misma que coincide con los rasgos físicos del compareciente la cual se le devuelve en este acto por ser de su uso personal y a quien se procede a tomarle la protesta de ley de conformidad con el numeral 289 del Código de procedimientos penales en vigor, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de cincuenta y cinco años de edad, estado civil casado, ocupación presidente de la unión nacional de producción de cacao y agricultor, con instrucción escolar Primaria termina, originario de Cunduacan, Tabasco, con domicilio actual en calle ejido Tierra y Libertad de Cunduacán, Tabasco.----

MIGUEL ANGEL DIAZ ALBERTO, se identifica con su credencial de elector, expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 062536754, en la cual obra una fotografía en su margen superior izquierdo, misma, que coincide con

los rasgos físicos del compareciente la cual se le devuelve en este acto por ser de su uso personal y a quien se procede a tomarle la protesta de ley de conformidad con el numeral 289 del Código de procedimientos penales en vigor, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de cincuenta y cuatro años de edad, estado civil casado, ocupación agricultor, con instrucción escolar Contador Privado, originario de Comalcalco, Tabasco, con domicilio actual en Ranchería Norte segunda sección de Comalcalco, Tabasco.---

Exhiben los comparecientes el original de la escritura pública número 15, 668 del diecinueve de marzo de dos mil nueve, de la cual se agrega a los presentes autos copia de la misma cotejada con su original, haciéndole devolución a los comparecientes a solicitud de estos.----

Visto lo anterior el Juez acuerda. Toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que no fue notificado el acuerdo del veinticuatro de junio del presente año al acreedor reembargante Fondo Regional para el desarrollo de los pueblos indígenas de Jalpa de Méndez, Tabasco, en tal virtud es imposible llevar a cabo el remate señalado para este día y hora, por lo tanto se tiene a bien señalar de nueva cuenta las OCHO HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para llevar a cabo la diligencia de remate en términos del auto del veinticuatro de junio del presente año, debiéndose fijar de nueva cuenta los avisos en los lugares públicos de esta ciudad, así como en el domicilio en el cual se encuentra ubicado el inmueble que se rematará, hacer la publicación de los edictos debiéndose notificar de igual forma al acreedor reembargante, como se encuentra ordenado en autos del siete de agosto de dos mil nueve.---

Ahora bien y toda vez que el domicilio en el cual se encuentra ubicado el bien inmueble de esta ciudad, y del acreedor reembargante se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el 1071 del Código de comercio en vigor, gírese exhorto al juez civil de primera instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, con inserción del proveído del veinticuatro de junio del año que transcurre, y esta actuación, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esa ciudad, en el

domicilio en el cual se encuentra ubicado el predio y de igual forma notifique al acreedor reembargante Fondo Regional para el desarrollo de los pueblos indígenas de Jalpa de Méndez, Tabasco de dichos autos.---

Con lo anterior se suspende la presente diligencia, firmándose al margen por los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de la misma, agregándose a los autos copias de las identificaciones presentadas por los comparecientes ante el suscrito juez y secretaria judicial con quien actúa que certifica y da fe.----

SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A VENTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos, el contenido de la cuenta secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, actor del presente juicio, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en un certificado de libertad de gravamen, como lo solicita y de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los peritos designados, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial de los predios valuados son cantidades iguales, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIÓN, constante de una superficie de 00-90-15 hectáreas, ubicado en la Ranchería Pueblo Viejo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco propiedad de Rubicel de la Cruz Acosta, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 45.00 metros con Sara Jiménez; al Sur, 47.30 metros, con Camino Vecinal, al Este, 148.30 metros con Petrona Domínguez Hernández y al Oeste 176.50 metros, con Maximino Domínguez Hernández; inscrito bajo el número 21, del libro general de entradas a

folios del 87 al 90 del libro de duplicados volumen 99, quedando afectado el predio número 18123 a folio 216 del libro mayor volumen 70. Rec. No. 303967, el cual se le fijó un valor comercial de \$1,360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, así como, para lo que expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.---

Hágase saber a las partes que se señala hasta entonces la fecha de la audiencia en razón de que el Poder Judicial del Estado gozará del primer periodo vacacional en el que se suspenden las labores de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; ante la Secretaria judicial, Ciudadana licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actua, certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

No. 25426

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el **expediente civil número 437/2009**, se inicio el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por las ciudadanas Silvia Lorena Villegas Balcazar, Leidy del Carmen Villegas Balcazar y Diana Victoria Villegas Balcazar, con fecha once de junio del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.-

--
Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:--

Primero.- Por presentadas las ciudadanas Silvia Lorena Villegas Balcazar, Leidy del Carmen Villegas Balcazar y Diana Victoria Villegas Balcazar, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión, cinco recibos de luz y constancia del Catastro; mediante los cuales vienen promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la rancharía Subteniente García, del Municipio de Centro, Tabasco, actualmente Villa Playas del Rosario, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 793.95 (setecientos noventa y tres metros noventa y cinco centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en vértice; al Sur 39.50 metros con derecho a vía, al Noreste: en 55.50 metros con Guadalupe Ramón Hernández; al Oeste: en 40.20 metros con Virginia Vera de la Cruz.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Guadalupe Ramón Hernández, con domicilio ampliamente conocido en la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco; a Virginia Vera de la Cruz, con domicilio conocido en Villa Playas

del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco, y tomando en cuenta que el predio tiene como colindancia el derecho de vía, notifíquese a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Tabasco (SCT DE TABASCO) a través del Director General Ingeniero José María Pino Rodríguez, con domicilio en Privada del Camionero número 17, de la colonia Primero de Mayo, del municipio de Centro, Tabasco.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se le requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de cinco días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares

públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble: así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por Tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.—

Sexto.- Asimismo, téngase a las promoventes, designado como representante común a la primera de las mencionadas, asimismo señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos conjunta o separadamente a los licenciados Manuel Antonio García García, Juan José Narváez Bautista, José Cervantes Quevedo, Margarita García Brito y Carlos Antonio Aldama Torres, así como a los pasantes de derecho, Marco Antonio Oliva García y Rosa Lilia Méndez Gutiérrez, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, jueza tercer de paz del primer distrito judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial de acuerdos licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.—

Dos firmas ilegibles, Rubricas. Doy fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUE**

No. 25430

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se les comunica que los ciudadanos **LEONISIO FERIA ISIDRO y MARIA ANTONIA FRÍAS OVANDO**, promovieron ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, **Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **215/2009**, se dictó un auto de inicio mismo, que copiado a la letra dice:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En primero de junio del año dos mil ocho, la Secretaría Judicial de Acuerdos, de la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito signado por los ciudadanos **LEONISIO FERIA ISIDRO y MARIA ANTONIA FRÍAS OVANDO** y anexos que acompañan consistentes en: dos originales de plano, recibo de pago de Impuesto Predial, una copia de notificación catastral, una copia de manifestación catastral, recibido el veintiséis de mayo del año actual. Conste.---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tienen a los ciudadanos **LEONISIO FERIA ISIDRO y MARIA ANTONIA FRÍAS OVANDO**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos **PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio ubicado en la **Rancharía de Saloya Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco**, con una superficie de **2,512.25 m2 (00-25-12 HAS.)** en las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** con Callejón de acceso, **al Sur** Callejón de acceso, **Este** con **GUADALUPE FRIAS GONZALEZ**, **al Oeste** con **CARMEN FRÍAS OVANDO.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318**, y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales **16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755** y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral **43 Bis 3 Fracción VII** de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, -

y en base al punto **11** aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número **48** de fecha **21** de abril de dos mil nueve, en la que se determinó que los Jueces de Paz son competentes para conocer de las **Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de posesión**; éste Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo **229 fracción II** del Código Adjetivo Civil antes señalado.---

CUARTO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio de los colindantes **GUADALUPE FRIAS GONZALEZ y CARMEN FRIAS OVANDO**, el ampliamente conocido en la Rancharía Saloya, de ésta ciudad de Nacajuca, Tabasco.---

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos **139 y 755 fracción III** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la **PRENSA y de AVISOS** fijados en los lugares públicos más concurridos de ésta ciudad, como son: **H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de**

Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante éste Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por **TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

SEPTIMO.- Respecto a las **Testimoniales** que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos **124 y 143** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en éste proveído.---

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los **ESTRADOS DE ESTE JUZGADO**, y autorizando para tales efectos a la licenciada **BELLANIRA RAMOS LOPEZ**, así como a los pasantes de derecho **YULIANA DEL CARMEN SERRANO LLERGO Y JESUS JAVIER LLERGO JIMENEZ**, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado ----

acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo **85** del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día primero de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número **215/2009**. Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN QUINCE DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.-

EXP. CIVIL NUM:215/2009.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.**

No. 25428

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

DORA HERNÁNDEZ JERÓNIMO, LILIA HERNÁNDEZ VILLEGAS Y/O LILIA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ VILLEGAS Y GUADALUPE DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-----

PRESENTE.

En el expediente 680/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por María Esperanza Ocampo Seferino, por propio derecho, en contra de Dora Hernández Jerónimo, Lilia Hernández Villegas y/o Lilia de los Ángeles Hernández Villegas y Guadalupe del Carmen Hernández Hernández, en veinticinco de agosto de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

LA PARTE ACTORA CONTESTA VISTA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por la licenciada Eva Cervantes Contreras, abogado patrono de la parte actora mediante el cual contesta la vista ordenada en el auto de fecha doce de agosto del dos mil nueve, y por haciendo sus manifestaciones las cuales se les tienen por hecha para mayor constancia.-

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita la ocursoante y toda vez que se han girado los oficios a diversas dependencias solicitando informe sobre el domicilio de las señoras Dora Hernández Jerónimo, Lilia Hernández Villegas y/o Lilia de los Ángeles Hernández Villegas y Guadalupe del Carmen Hernández Hernández, sin que se haya obtenido domicilio alguno, en consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a las señoras Dora Hernández Jerónimo, Lilia Hernández Villegas y/o Lilia de los Ángeles Hernández Villegas y Guadalupe del Carmen Hernández Hernández, por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado mediante auto de inicio dictado en los presentes autos.-----

Haciéndose del conocimiento de las señoras Dora Hernández Jerónimo, Lilia Hernández Villegas y/o Lilia de los Ángeles Hernández Villegas y Guadalupe del Carmen Hernández Hernández, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que certifica y da fe.-----

Presente año.-----Conste.-----

**AUTO DE INICIO
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO; VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la cuenta secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos signados por María Esperanza Ocampo Seferino, por propio derecho, con el cual promueven JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de Dora Hernández Jerónimo, Lilia Hernández Villegas y/o Lilia de los Ángeles Hernández Villegas y Guadalupe del Carmen Hernández Hernández, quienes pueden ser emplazados a juicio en la calle seis número 201 de la colonia Carlos A. Madrazo de esta Ciudad y/o en la fracción 3 del predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección Centro, Tabasco a quienes le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-

“a).- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital que ampara el contrato de mutuo con interés y garantía Hipotecaria.[...]”.-----

Así como las demás prestaciones marcados en los incisos b), c), d) y e) del escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 1391, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En virtud de que los documento base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 571 y 572 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DÍAS contesten la demanda, o pongan excepciones, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos a través de las listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento, requiéraseles a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla, contraerán la obligación de depositario judiciales respecto de la finca hipotecada, de su frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que pida el acreedor.-----

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia material de la finca al actor.-----

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con los deudores, hágaseles saber que deberán dentro de los días siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.-

QUINTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del código en cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifique y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen la promovente, éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el despacho ubicado en la calle José Martí número 101 del Fraccionamiento Lidia Esther de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **Eva Cervantes Contreras y Jesús Priego Llanes**, autorizando que se tienen hecha con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- Por otra parte, la promovente nombra como sus abogados patronos a los licenciados **Eva Cervantes Contreras y Jesús Priego Llanes**, designación que sí surte efectos, toda vez que dicho profesionista sí tienen inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registros que se lleva en este juzgado para tal fin. Lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la ley procesal civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO.----

A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS DEL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.

No. 25437

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente 488/2007**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, endosatario en procuración de la Sociedad Mercantil denominada "MAGIL" S.A. de C.V., en contra de la ciudadana **Guadalupe Cornelio Ramos**, en carácter de deudora principal, así como a los avales **Miriam Arrieta Gómez, Mercedes Veles Isidro, Isabel del Carmen Veles Isidro y Gabriela Elizabeth Zúñiga Arrieta**, en veintiséis de agosto de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Visto el estado procesal que guardan los presente autos, y de la revisión a los mismos, se advierte que ninguna de la partes, hizo manifestación alguna, respecto a la vista ordenada mediante proveído de fecha once de agosto del año que transcurre, en consecuencia y de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

Segundo.- Por presentada a la ciudadana **DELFINA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "MAGIL S.A DE C.V.", parte actora en el presente expediente con su escrito de cuenta y en cuanto a lo solicitado de su parte, respecto de que se les tenga a las demandadas, así como al acreedor hipotecario, por conforme con el avalúo rendido por el perito de su parte, al respecto cabe decirle que deberá estarse al punto primero del

proveído de fecha veintinueve de junio del año que transcurre, en donde ya se proveyó lo condiscente.-----

Tercero.- Se tiene a la promovente manifestando que en vista de que en el certificado de libertad de gravamen exhibido en autos, existe diverso embargo sobre el mismo inmueble a rematar a favor de su representada en calidad de acreedor reembargante, deducido del expediente número **487/2007**, radicando en este mismo juzgado, por lo que solicita se le tenga en este acto por conforme y se le tomen en cuenta sus derechos como actora y acreedora a la vez.-----

Cuarto.- Como lo solicita la actora en la presente causa, y toda vez que se ha dado en autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, con relación en los numerales 474, 475, 476, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supertoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla.--

A).- Predio urbano con Construcción de un departamento en condominio, edificio H. Departamento 07, del Conjunto Colonial "Revolución", Colonia 18 de Marzo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 66.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: localizado AL NORTE: 2.650 metros, con área común exterior pasillo escaleras, y 4.750 metros con departamento número 8; AL SUR: 7.400 metros con área común exterior pasillo escalera, AL OESTE: 9.525 metros con área común exterior, arriba con azotea, abajo con departamento número 5. El estacionamiento con una superficie de 12.50 metros cuadrados y colinda, AL NORTE. 2.500 metros con áreas común exterior banqueta; AL SUR: 2.500 metros con área

común exterior calle, AL ESTE: 5.000 metros con estacionamiento 11, y AL OESTE: 5.000 metros con estacionamiento 5. Banco Nacional de México vende a favor de MERCEDES VELES ISIDRO, Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria y celebra la señora **MERCEDES VELES ISIDRO**, con el INFONAVIT por \$126,315.79. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 28 de octubre de 1999, a las 10:36 horas a folios de 56,598 al 56,610, del Libro de Duplicados volumen 123, a folio 180, de libro mayor volumen 43, documento público 9969, amparado en la escritura pública número 14,421, al cual se le fijó un valor comercial de \$276,600 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

Quinto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencias, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicables al presente asunto, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en unos de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes---

convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**-----

En la inteligencia, de que el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---
A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ

No. 25439

JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****C. DAVID LOPEZ PALACIOS Y/O DAVID LOPEZ PALACIO
DOMICILIO: IGNORADO.**

En el expediente número 603/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN, promovido por el ciudadano CESAR AUGUSTO RABELO MENDEZ, en contra del ciudadano DAVID LOPEZ PALACIOS Y/O DAVID LOPEZ PALACIO, con fecha veinticinco de septiembre de dos mil ocho y veintitrés de marzo de dos mil nueve, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CESAR AUGUSTO RABELO MENDEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) Convenio original, (1), plano original, (1), constancia de posesión original, (2) certificado de registro público de la propiedad original, (1) recibo de pago de impuesto predial original, (7), recibo de ingreso original, (1) escritura copia certificada y dos traslados, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN, en contra de DAVID LOPEZ PALACIOS y/o DAVID LOPEZ PALACIO, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en MALECÓN CARLOS A. MADRAZO NÚMERO 1015, DE ESTA CIUDAD.---

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en la AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD, de quienes reclama las prestaciones contenida en el inciso siguiente:---

A).- El declaración judicial mediante el cual, se decreta que el suscrito CESAR AUGUSTO RABELO MENDEZ, ha adquirido por usucapición, la propiedad y el pleno dominio del predio urbano ubicado en Paseo Usumacinta (numero 201 actualmente) esquina con la Calle Anacleto Canabal, de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con una superficie de 120.12 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con Paseo Usumacinta; AL SUR en 11.00 metros con predio sito en Anacleto Canabal número 517, propiedad de la C, FABIOLA DEL CARMEN VAZQUEZ MENDEZ y hermanas actualmente (antes Tomas Cornelio); AL ESTE en 7.77 metros con Calle Anacleto Canabal; y al OESTE en 14.15 metros con predio cito en Paseo Usumacinta número 203, propiedad de ROBERTO SASO BERNAL actualmente (antes de J. DEL CARMEN

PEREZ); con todo cuanto por hecho y derecho le corresponda y con todos los derechos generales así como las cargas y gravámenes existentes en el mismo.--- Y demás prestaciones señaladas en los incisos B), C) y D) de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la CALLE MARIANO ARISTA NÚMERO 218 ALTOS, DESPACHO DOS, DE LA COLONIA MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- En atención a la MEDIDA DE Conservación que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación

con el inmueble a que se refiere la parte promovente en su escrito inicial, cuyos datos describe y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren por economía procesal, inmueble que se declara se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Adjuntése al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda, sirven de apoyo además los artículos 102 y 103 del Reglamento de dicha dependencia.---

SEXTO.- Téngase a la parte actora designando como abogado patrono al licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, en término de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPÁTA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00603/2008. Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el oficio número 260/2009, signado por el licenciado ARMANDO CANUL MONTERO, Apoderado Legal de H. Ayuntamiento del Centro Adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el cual informa que se localizó domicilio del ciudadano DAVID LOPEZ PALACIOS Y/O DAVID LOPEZ PALACIO en la avenida Paseo Usumacinta número 201 del Fraccionamiento Primero de Mayo de esta Ciudad y siendo que la citada dirección resulta ser el predio respecto al cual manifiesta el actor tiene en posesión y fue motivo del contrato de promesa de compraventa, resulta innecesaria la búsqueda del demandado en el mismo.---

SEGUNDO.- Ahora bien y siendo que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio del demandado, y solo el Ayuntamiento del Centro señaló domicilio y éste resulta ser el del bien inmueble motivo del juicio, ante la imposibilidad de localizar al demandado y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles vigente en el estado,

resulta procedente lo peticionado por la parte actora y se ordena emplazar a juicio al ciudadano DAVID LOPEZ PALACIOS Y/O DAVID LOPEZ PALACIO, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha veinticinco de septiembre de dos mil ocho, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

TERCERO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos al ciudadano DAVID LOPEZ PALACIOS Y/O DAVID LOPEZ PALACIO y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.---

Exp. Num. 00603/2008.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 25440

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIONES DE TERMINACIÓN INEXISTENCIA DE CONTRATOS DE USUFRUCTO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

C. GUADALUPE MAZARIEGOS MOSCOSO, ESPERANZA MENDOZA HERRERA VIUDA DE MENDEZ, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, JOSE FRANCISCO MAZARIEGOS MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGOS MOSCOSO, CECILIO BULNES LANDERO Y RAMIRO CENTENO TINOCO.

Que en el expediente 174/2007, relativo al juicio Ordinario Civil de Acciones de Terminación e inexistencia de contratos de Usufructo, promovido por Héctor Gerardo Castillo Torres, apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano Beethoven Castillo Mendoza, albacea de la sucesión intestamentaria de la extinta Josefina Mendoza de Castillo y/o Josefina Mendoza viuda de Castillo, en contra del ciudadano Oralía López Colorado, Esperanza Mendoza Herrera viuda de Méndez, Guadalupe Mendoza Mendoza, Hilda Moscoso Díaz, José Francisco Mazariegos Moscoso, Guadalupe Mazariegos Moscoso, Javier Mazariegos Moscoso, Cecilia Bulnes Landero y Ramiro Centeno Tinoco, notario público número 10 de esta ciudad y directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el veintisiete de marzo del dos mil siete, dieciséis de agosto del dos mil siete y nueve de octubre del dos mil ocho, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra establecen.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano HECTOR GERARDO CASTILLO TORRES, con su escrito inicial de demanda y documentos adjuntos antes descritos, Apoderado del ciudadano BEETHOVEN CASTILLO MENDOZA, albacea de la sucesión intestamentario a bienes de la extinta JOSEFINA MENDOZA DE CASTILLO y/o JOSEFINA MENDOZA VIUDA DE CASTILLO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura pública número 17,987, pasada ante la fe del Licenciado PAYAMBE LOPEZ

FALCONI, Notario Público número 13 de esta ciudad; la cual contiene un poder General para Pleitos y Cobranzas. Otorgado a su favor por el ciudadano BEETHOVEN CASTILLO MENDOZA, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita hágasele devolución de la escritura antes descrita con la que acreditará su personalidad, previo cotejo y certificación que efectúe la secretaria en autos y firma que otorgue de recibido, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, documentos el ubicado en la calle Mariano Arista número 218 altos, Despacho 2 de la Colonia Municipal de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR Y CLAUDIA AMORES LEDER, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar; Promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DE TERMINACIÓN E INEXISTENCIA DE CONTRATOS DE USUFRUCTO en contra de los ciudadanos ORALIA LOPEZ COLORADO, ESPERANZA MENDOZA HERRERA VIUDA DE MENDEZ, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, HILDA MOSCOSO DIAZ, JOSE FRANCISCO MAZARIEGOS MOSCOSO, GUADALUPE MAZARIEGOS MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGOS MOSCOSO, CECILIO BULNES LANDNERO Y RAMIRO CENTENO TINOCO, quienes tienen su domicilio de manera indistinta en la calle Paseo de la Sierra número 148 y/o 150 de la Colonia Reforma de esta ciudad, EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DE VILLEHERMOSA, TABASCO, con domicilio en la calle Hidalgo número 234-B de la colonia centro de esta ciudad, LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número colonia Casa

Blanca de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los Incisos A), B), C), D), E), F), G), H) e I), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.----

SEGUNDO.- Consecuentemente, con fundamento en los artículos 2738, 2740 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 18, 24, 55, 56, 69, 70 Fracción I, 203, 204, 205, 212 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ordenamientos Vigentes en la Entidad, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

TERCERO.- Siendo así, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a las partes demandadas y emplácese en los domicilios antes indicados por el promovente, previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS computables, para que produzcan su contestación ante este Juzgado, haciéndole saber que deberán señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas, y notificaciones en esta ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por LISTA que será fijada en los tableros de avisos del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

CUARTO.- Asimismo se tiene al ocurso por nombrando como su abogado patrono al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar y se le reconoce dicha personalidad, en virtud de que tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado que los acredita encontrarse legalmente autorizados para ejercer la abogacía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.---

QUINTO.- De igual manera y como lo peticiona el actor, con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, gírese atento oficio

a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que se sirva efectuar la inscripción preventiva correspondiente de la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquirente.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, abogado patrono de la parte actorao en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados ESPERANZA MENDOZA HERRERA, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, HILDA MOSCOSO DIAZ, JOSE FRANCISCO MAZARIEGOS MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGOS MOSCOSO, CECILIA BULNES LANDERO Y RAMIRO CENTENO TINOCO, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, desprendiéndose así que dichos demandados resultan ser de domicilios ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que se ordena emplazar por edictos a los demandados ---- antes citados, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada ciudadanos ESPERANZA MENDOZA

HERRERA, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, HILDA MOSCOSO DIAZ, JOSE FRANCISCO MAZARIEGOS MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGOS MOSCOSO, CECILIO BULNES LANDERO y RAMIRO CENTENO TINOCO, que tienen un término de CUARENTA DIAS NATURALES para que comparezcan ante este juzgado a recoger los traslados de la demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha veintisiete de marzo del año dos mil siete.----

SEGUNDO.- De igual manera téngase al ocurso por autorizando persona para que oiga y reciba toda clase de citas, notificaciones y documentos, así como para que se imponga de los autos a la pasante de la carrera de derecho TERESA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

JUZGADO SEGUNDO, CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Unico.- Se tiene por presentado el licenciado Edgar Fragoso Becerra, abogado patrono de la parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada Guadalupe Mazariegos Moscoso, tal y ----

como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, desprendiéndose así que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazarla por edictos a la demandada antes citada, y se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada, Guadalupe Mazariegos Moscoso, que tiene un término de cuarenta días naturales para que comparezcan ante este juzgado a recoger los traslados de la demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de veintisiete de marzo del dos mil siete.-

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los quince días del mes de mayo del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 25442

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el expediente número **232/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. **DANIEL SERRANO TELLEZ**, el Juez de Paz de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve, que Copia a la letra dice:---
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---
VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

1º.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el C. **Eduardo Manuel Alamilla Jiménez**, por medio del cual el C. **Daniel Serrano Tellez**, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTECIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, anexos consistentes en; **(1)** Original de la constancia de no propiedad. **(1)** Plano original del croquis de localización del predio rústico. **(1)** Copia fotostática de la Cédula fiscal. **(1)** copia del recibo de pago de impuesto predial con número de folio 14974. **(1)** copia de la notificación catastral. **(1)** Original de la constancia de posesión, expedida por el Ingeniero Leonel Aque Domínguez, **(1)** copia de la constancia de manifestación catastral. **(1)** copia de la constancia de posesión expedida por el jefe de sector del ejido Emiliano Zapata, segunda sección de este municipio. Todos a nombre de Daniel Serrano Tellez, por medio de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTECIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería San Martín de este Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 31-95-40 has y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 614.50 metros propiedad de **DANIEL SERRANO TELLEZ**. Al sur, 614.50 metros con FLORENTINO MEDINA SOTO. Al Este, 520.00 metros con DANIEL SERRANO TELLEZ. AL Oeste 520.00 metros con EJIDO EMILIANO ZAPATA, 2da SECCIÓN.-----

2º.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto, 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3º.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de adictos que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general a las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.-----

4º.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINO, promovida por el ciudadano **DANIEL SERRANO TELLEZ**, a fin de que en un término de tres días, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice personas en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

5º.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por conductos

legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos, de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería San Martín de este Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 31-95-40 has y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 614.50 metros propiedad de DANIEL SERRANO TELLEZ. Al Sur, 614.50 metros con FLORENTINO MEDINA SOTO. Al Este, 520.00 metros con DANIEL SERRANO TELLEZ. Al Oeste 520.00 metros con EJIDO EMILIANO ZAPATA, 2da SECCIÓN, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

7º.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dese vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le compete. Y a los colindantes quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería San Martín de este Municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de Dominio en relación al predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería San Martín de este Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 31-95-40 has y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte. 614.50 metros propiedad del DANIEL SERRANO TELLEZ. Al Sur, 614.50 metros con FLORENTINO MEDINA SOTO. Al Este, 520.00 metros con DANIEL SERRANO TELLEZ. Al Oeste, 520.00 metros con EJIDO EMILIANO ZAPATA, 2da SECCIÓN, los cuales son colindante---

para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.---

8º.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería San Martín de este Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 31-95-40 has y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 614.50 metros Propiedad de DANIEL SERRANO TELLEZ, Al Sur, 614.50 metros con FLORENTINO MEDINA SOTO, Al Este, 520.00 metros con DANIEL SERRANO TELLEZ, Al Oeste 520.00 metros con EJIDO EMILIANO ZAPATA, 2da SECCIÓN, forma parte del fundo legal.-----

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

10º.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la avenida Primero de Mayo sin número de la Colonia Obrera de este municipio, asimismo se tiene al licenciado Eduardo Manuel Alamilla Jiménez para recibir las.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO.-----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. 25443

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL KILÓMETRO 11 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-MACUSPANA, POBLADO DOS MONTES, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (PERSONA INCIERTA):

En el expediente número 82/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por el licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de ANDRES RODRIGUEZ LEYVA, en contra del H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, TABASCO, y en contra de QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO, con fecha dieciocho de febrero de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

AUTO DE INICIO**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE
FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---**

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de ANDRES RODRIGUEZ LEYVA, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia certificada de la Escritura Pública número 22,269 de treinta de noviembre de dos mil cinco, pasada ante la fe del licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público número Veintisiete del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el Municipio del Centro, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra del H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, TABASCO, con

domicilio ubicado en Avenida Paseo número 1401 Tabasco 2000 de esta Ciudad y en contra de quien o quienes se crean con derecho al bien inmueble ubicado en el kilómetro 11 de la Carretera Villahermosa-Macuspana, Poblado dos Montes Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 834.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 23.50 metros, con la Carretera Villahermosa-Macuspana; AL SUR: en 23.50 metros, con andador S/N; AL ESTE: en 31.00 metros, con propiedad de ROSA MARIA SANCHEZ y AL OESTE: en 40.00 metros, con propiedad de NICOLAS GALLEGOS ALVAREZ, quien será notificado por medio de edictos, de conformidad con el numeral 949 del Código Civil, 131 Fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor del Estado; de quien se reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A), B), D) y E) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso a la Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado en autos, para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida

que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente del Estado.----

CUARTO.- Asimismo expídanse edictos y publíquense por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos.-----

QUINTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Ernesto Malda número 107, Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ERNESTO OCAÑA CRUZ CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR, JORGE LUIS COLLADO RAMÍREZ, JULIO AGUILERA MARQUEZ, MARÍA EUGENIA VELÁZQUEZ VILLARREAL y JOSE ANGEL JIMÉNEZ ISIDRO, autorizando que se les tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta.-----

SEXTO.- Finalmente, téngase el ocurso nombrando como abogado patronos a los dos primeros profesionistas, designación que se les tiene por hecha en razón que tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registros de cédulas que se

lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en vigor del Estado; en consecuencia, requiérase a los antes citados para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación de este auto, designen un representante común, de conformidad con el artículo 74 del citado ordenamiento legal.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante el licenciado Roberto Lara Montejo, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 25444

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente 678/2006**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOSÉ LUIS SOLIS FIGUEROA, endosatario en procuración del doctor JOSÉ ANTONIO MEDINA OCHOA, en contra de MARTHA OROPEZA ESCOBAR, en once de agosto de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

Cuenta Secretarial.- En once de agosto de dos mil nueve, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito presentado por el licenciado JOSÉ LUIS SOLIS FIGUEROA, y anexo consistente en tres certificados de libertad de gravamen, recibido en fecha tres de agosto del presente año.-----

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México. Once de agosto de dos mil nueve.-----

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ LUIS SOLIS FIGUEROA**, Endosatario en Procuración de **JOSÉ ANTONIO MEDINA OCHOA**, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, con el cual viene a exhibir tres certificados de libertad de gravámenes debidamente actualizados de los bienes inmuebles a rematarse en la presente causa, de los que se desprende que siguen siendo los mismos acreedores reembargantes, los cuales se agregan a los presentes autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Segundo.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó, los avalúos emitidos por los peritos de las partes, esta juzgadora declara aprobado los avalúos rendidos por el Ingeniero **DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, perito de la parte actora, por ser los que más benefician a la parte demandada.-----

Tercero.- Por otra parte, como lo solicita el Licenciado **JOSÉ LUIS SOLIS FIGUEROA**, en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, con relación en los numerales 474, 475, 476, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** los

siguientes bienes inmuebles que a continuación se detallan:-----

A).- Departamento 201, edificio 5, Manzana A, del Conjunto Habitacional Nueva Imagen, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 64.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: 2.90 metros, con área común exterior y 3.50 con área común interior pasillo de escaleras; AL SURESTE: 5.55 metros con el Departamento A5-203; AL NORTE: 3.35 metros con área exterior; AL SURESTE: 3.00 metros con área exterior; AL NOROESTE: 2.35 metros con área exterior; AL SURESTE: 00.60 metros con área exterior; AL NOROESTE: 1.75 metros con área exterior; AL NOROESTE: 7.35 metros con área exterior; AL SUROESTE: 1.75 metros con área exterior, AL SURESTE: 00.40 metros con área exterior; AL SUROESTE: 1.10 metros con área exterior; AL NOROESTE: 1.75 metros con área exterior; Abajo con Departamento A5-201. Arriba con el Departamento 45-301. El Estacionamiento A5-201, tiene una superficie de 11.90 metros cuadrados y colinda, AL SURESTE: 2.18 metros con área común; AL SUROESTE: 5.00 metros con área común y estacionamiento 4202; AL NOROESTE: 2.18 metros con área común; AL NOROESTE: 5.00 metros con área común y estacionamiento 4304, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 7004 al 7007, del Libro de Duplicados volumen 115, según escritura pública 1487, pasada ante la Fe del Licenciado en Derecho **CONCEPCIÓN PÉREZ**, Notario Público sustituto número 3 con residencia en el municipio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el folio 116, volumen 11 del Libro de Condominios, a nombre de MARTHA OROPEZA ESCOBAR, al cual se le fijó un valor comercial de \$468,200.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

B).- Predio urbano ubicado en la calle Venustiano Carranza número 318, (antes 1016 de esta ciudad, en razón del cambio de numeración que hubo en la mencionada calle), constante de una superficie de

127.75 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 22.87 metros, con propiedad del Club Rotario; AL SUR: 23.00 metros con Propiedad de Carmen Ortiz, AL ESTE: 5.80 metros, con Propiedad de Doctor M. Mayans; AL OESTE: 5.30 metros con calle Venustiano Carranza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento Público 1097, predio 39776, a folio 150; del Libro Mayor volumen 154, quedando afectada la escritura pública 13,071, pasada ante la Fe Pública del Notario Público número 13 con Residencia en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita el 31 de enero de 1992, a las 12:30 horas, a folios del 4551 al 4554, del Libro de Duplicados volumen 116, a nombre de MARTHA OROPEZA ESCOBAR, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.----

C).- Predio urbano y construcción como lote 541, de la manzana 4, ubicado en la calle Mercurio del Fraccionamiento Galaxias, del Desarrollo urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 8.00 metros con lote 555, AL SUR: 8.00 metros con Calle Circuito Mercurio; AL ESTE: 20.00 metros con lote 542; AL OESTE: 20.00 CON LOTE 540, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público 966, predio número 51518, a folio 118 del Libro Mayor volumen 201, quedando afectada la escritura pública 12,869, pasada ante la Fe Pública del Notario Público número 08 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha 29 de enero de 1992, a las 12:10, del folio 3759 al 3762 del Libro de Duplicado volumen 116, a nombre de MARTHA OROPEZA ESCOBAR, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.----

Cuarto.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin

número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicables al presente asunto, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**-----

En la inteligencia, de que el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.-----

Exp. Núm. 00678/2006.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.**

No. 25456

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 627/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO RAUL ARCADIO MENDEZ CRUZ, EN CONTRA DE EMMA PATRICIA RAMIREZ TEJERA, DEUDORA PRINCIPAL, TIMOTEO ENRIQUE RAMIREZ TEJEDA Y LORENA YAZMIN RAMIREZ TEJEDA, AVALES, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

Visto, la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de gravamen, mismo que se agrega a los auto para que obre como legalmente corresponda.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurrente y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

"...Inmueble que se localiza y tiene acceso por el hoy Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 605, Colonia Centro de esta Ciudad, con una superficie de 212.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte.- en 6.70 mts anteriormente con Paseo Grijalva o carretera Circuito del Golfo y hoy Boulevard Adolfo Ruiz Cortines; Al Sur- en 11.80 mts con Francisco Antonio Lara; Al Este.- en 23.60 mts con Basilia Bautista y Al Oeste- en 23 mts con Petra María González de Vizcarra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 15 de Noviembre de 1975 según extracto número 3794 a folio 234, volumen 112, afectando el predio número 29354, a nombre de Emma Patricia Ramírez Tejeda, Timoteo Enrique Ramírez Tejeda y Lorena Jazmín Ramírez Tejeda..." Inmueble al que se le asignó el valor comercial de \$3,540,250.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$3,186,225.00 (TRES MILLONES

CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 25447

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el número 596/2007, relativo al Juicio en la Vía Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano David García Valencia en contra de la ciudadana Blanca Estela Jiménez Ramos, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 10/AGOSTO/2009.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MANUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe Certificado de Libertad de Gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecario, del que se desprende que no existe acreedor reembargante, el cual se agrega a los presente autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Se le hace saber a la parte demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibió el perito de la parte actora, mismo que se encuentra agregado en autos mediante el punto primero del auto de fecha veinticinco de mayo del presente año.---- En consecuencia, como lo solicita el promovente, en su escrito que se provee y de conformidad con el dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y Ley adjetiva antes citada, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.--

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado en el Lote número 12, manzana 46. Zona 1, ubicado en la calle " Derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad", actualmente calle " Naranja" sin número de la Colonia Las Gaviotas, Sector Armenia de esta Ciudad, constante de una superficie construida de 177.00 M2 (CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 22.00 metros con lote 1 y 2; AL SURESTE: 10.00 metros, con lote 10; AL SUROESTE: 12.61 metros con lote 11; AL NOROESTE: 13.77 metros con derecho de vía de C.F.E; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7434 del libro general de entradas; predio número 181,673 a folios 213 del libro mayor volumen 718, a nombre de BLANCA ESTELA JIMÉNEZ

RAMOS, al cual se le fijó un valor Comercial de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

TERCERO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto de rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.**---

QUINTO.- Téngase al promovente con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual exhibe su plantilla de Incidente de Liquidación de Intereses.----

Por lo que se ordena dar trámite al mismo en vía incidental, en consecuencia, fórmese el cuadernillo, con el escrito de cuenta.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a Uno de Septiembre de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frias.

1-2-

No. 25458

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 265/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano HILARIO OVANDO DE LA O, con fecha cinco de junio del año dos mil nueve, el suscrito Juez dicto un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **HILARIO OVANDO DE LA O**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Acta de Nacimiento a nombre de **HILARIO OVANDO DE LA O**, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil; recibo de pago de impuesto predial; plano a nombre de **HILARIO OVANDO DE LA O**; constancia de residencia, expedida por el Delegado Municipal, de la Ranchería el Recreo de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constancia del contrato de compraventa y cesiones de derechos de posesión, celebrado por una parte con el ciudadano **RITO OVANDO LÓPEZ** y por la otra con el ciudadano **HILARIO OVANDO DE LA O**; certificado de libertad de gravamen expedida por el licenciado **MIGUEL BERNARDO LEÓN LEÓN** y traslados; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería "El Recreo", de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2,790.00 M2 (dos mil setecientos noventa metros cuadrados) bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 62.00 metros, con LETICIA LÓPEZ OVANDO; Al Sur: 62.00 metros con ENCARNACIÓN OVANDO DE

LA O; Al Este: 45.00 metros con CAMINO VECINAL; y Al Oeste: 45.00 metros, con DARINEL MADRIGAL DE LA O.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: LETICIA LÓPEZ OVANDO, ENCARNACIÓN OVANDO DE LA O y DARINEL MADRIGAL DE LA O, quienes tienen sus domicilios, todos en la ranchería "El Recreo", de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se le hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones, le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código

Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: " Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en lugar del predio motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería "El Recreo", de este Municipio, el cual consta de una superficie de 2,790.00, (dos mil setecientos noventa metros cuadrados) bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 62.00 metros, con LETICIA LÓPEZ OVANDO; Al Sur: 62.00 metros con ENCARNACIÓN OVANDO DE LA O; Al Este: 45.00 metros con CAMINO VECINAL; y Al Oeste: 45.00 metros, con DARINEL MADRIGAL DE LA O, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; la lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, y autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN y LUIS ALBERTO GUZMÁN GUZAMAN RODRÍGUEZ**, así como a los pasantes en derecho los ciudadanos **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROJO y CAROLINA CHAN PÉREZ**.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

A T E N T A M E N T E .
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. LORENA HERNÁNDEZ AGUNDEZ.

1-2-3

No. 25470

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DE
 MACUSPANA, TABASCO.

“AVISO AL PUBLICO EN GENERAL”

QUE EN EL EXPEDIENTE, NUMERO 361/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **INFORMACION DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR HERMILA MONTERO MARTINEZ, YOLANDA MONTERO MARTINEZ, SILVIA MONTERO MARTINEZ, MARIA MONTERO MARTINEZ, ALICIA MONTERO MARTINEZ Y LETICIA MONTERO MARTINEZ, 09/SEPTIEMBRE/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

“JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a la ciudadanas HERMILA MONTERO MARTINEZ, YOLANDA MONTERO MARTINEZ, SILVIA MONTERO MARTINEZ, MARIA MONTERO MARTINEZ, ALICIA MONTERO MARTINEZ Y LETICIA MONTERO MARTINEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano original del predio urbano en construcción ubicados entre las calles Farias y Reforma de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco que ampara el predio motivo de la presente litis; Original de la información del predio motivo del presente juicio expedido por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro Municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del treinta y uno de agosto del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descrita fueron expedidas a favor de la promovente del presente juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio URBANO ubicado en la calle Reforma sin numero de la Villa Benito Juárez, de macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 247.87 m2, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 20.20 metros con CARLOS CASTILLOS HOY OSCAR CHABLE GARCIA; AL SUR: 20.50 metros con FRANCISCO PASCUAL HOY INES ALAMILLA GERONIMO; AL ESTE: 11.50 metros con CALLE REFORMA; AL OESTE: 13.00 metros con CALLE FARIAS.

SEGUNDO: con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del código civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero 361/2009, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad. TERCERO: Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se Publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares Públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme al artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FRANCISCO MORALES REYES, JOSÉ MAGDALENO SALVADOR FELIX, CARLOS GARCIA HERNÁNDEZ Y OSCAR CHABLE GARCIA.

CUARTO: Hágasele saber al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al DIA siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO: Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ÁLVAREZ ZURITA, presidente municipal de esta ciudad y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Reforma sin numero de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco; constante de

una superficie de 247.87 m², el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 20.20 metros con CARLOS CASTILLO HOY OSCAR CHABLE GARCIA; AL SUR: 20.50 metros con FRANCISCO PASCUAL HOY INES ALAMILLA GERONIMO; AL ESTE: 11.50 metros con CALLE REFORMA; AL OESTE: 13.00 metros con CALLE FARIAS, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

Ahora bien en cuanto a lo sugerido por el actor en el sentido de que se omita remitir oficio a la Dirección de Catastro Municipal para recabar la información correspondiente en relación al predio, es de decirle que no ha lugar a proveer la conducente en razón de que dicha Dirección si bien es dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional, también lo es que su labor y conocimiento respecto a lo solicitado obra en sus archivos, por lo que es a esta quien deberá girársele el oficio pues es la obligada en base a las funciones delegas en su favor.

SEXTO: Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario entes mencionado.

SÉPTIMO: Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este recinto Judicial.

OCTAVO: Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO: Notifíquese a los colindantes a OSCAR CHABLE GARCIA con domicilio en la calle Reforma sin número de la Villa Benito Juárez de esta ciudad, y a la ciudadana INES ALAMILLA GERÓNIMO, con domicilio en la calle Reforma sin número de Macuspana, Tabasco, a un constado del inmueble materia en esta litis; y a la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, con domicilio ubicado en la Plaza de la Constitución sin número de esta ciudad de Macuspana,

Tabasco: haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

DECIMO: De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos, por si sus derechos convenir.

DECIMO PRIMERO: Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, colonia centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas; al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEIDI ALVAREZ CAMARA Y EMMA DE JUDIT MENA VALENCIA, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado del merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO PEDRO ANTONIO OCAÑA CÁRDENAS, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. PEDRO ANTONIO OCAÑA CÁRDENAS.

1,2,3

No. 25460

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 317/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA GUADALUPE RAMÓN JIMENEZ, con fecha veinte de agosto del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A
VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----
VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA GUADALUPE RAMON JIMENEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; constancia del convenio de compraventa celebrado por una parte con los ciudadanos BENITO LOPEZ LANDERO, ORBELIN PEREZ SASTRE, ANTONIO LOPEZ SANCHEZ, CARMEN LOPEZ MARTINEZ Y ROMULO DE LA O MONTEJO, y por la otra con la ciudadana MARIA GUADALUPE RAMON JIMENEZ, copia de la constancia expedida por el L.C.P. VINICIO ALVAREZ CERINO, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; plano original y copias de traslado, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en el Poblado Amatitán, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 346.88 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 18.50 metros, con carretera Jalpa-Cunduacan; al SUR: en 18.50 metros con Teresa de Jesús Vázquez Arce; al Este: en 18.00 metros con Casa Ejidal; y al Oeste: 18: 00 metros, con Violeta Vázquez Arce.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941,

949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: TERESA DE JESUS VAZQUEZ ARCE, VIOLETA VAZQUEZ ARCE, quienes tiene sus domicilios, en el Poblado Amatitán, de este Municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy" "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son:

El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancias sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en término del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el poblado Amatitán, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 346.88 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 18.50 metros, con carretera Jalpa-Cunduacán; al SUR: en 18.50 metros con Teresa de Jesús Vázquez Arce; al Este: en 18.00 metros con Casa Ejidal, y al Oeste: 18.00 metros, con Violeta Vázquez Arce, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en Plaza Hidalgo número 33 altos despacho 3 Colonia Centro de esta ciudad de Jalpa de Méndez, -----

Tabasco; y autorizando para oír y recibirlas en mi nombre y representación así para revisar y recibir toda clase de documentos al licenciado FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA y a la estudiante en derecho LORENA VAZQUEZ SASTRE, designando al primero como abogado patrono.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LORENA HERNANDEZ AGUNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No. 25462

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **254/2008**, relativo a la **Vía Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el licenciado **Francisco Gabriel Rodríguez Arias**, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V.,** en contra de la señora **Angélica Noemí Maldonado Solís**, en su carácter de deudora, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 24/AGOSTO/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.—

Vistos en autos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los copropietarios YISVI ANGELICA Y EMILIA ANGELICA de apellidos MALDONADO SOLIS, nada manifestaron en relación a la vista ordenada mediante proveído de fecha dos de julio del presente año, es decir; no hicieron valer el derecho del tanto que les corresponde respecto al bien inmueble ejecutado, en consecuencia, con fundamento en el artículo 973 del Código Civil Federal, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

SEGUNDO.- De igual forma el promovente, exhibe certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y del que se desprende que no existe acreedor reembargante distinto al de autos, por lo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Como lo solicita y en virtud de que el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos a que haya lugar.---

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde a la demandada ANGELICA NOEMI MALDONADO SOLIS, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A). CASA HABITACIÓN, COPROPIEDAD PRIVADA, ubicada en la calle los Almendros, Lote número 18, del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, constante de una superficie de 117.20 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 8.00 metros con calle los Almendros; al SUR: 8.00 metros, con Lote número 117; al ESTE: 22.05 metros con lote 116; al OESTE: 22.25 metros con lote 20, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 8052 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 25942, a folio 112, del libro mayor volumen 101, a nombre de los ciudadanos ANGELICA NOEMI, MARIO ARTURO, FELIPE ANGEL, EMILIA ANGELICA y YISVI ANGELICA todos de apellidos MALDONADO SOLIS, y se fija a la parte alícuota que le corresponde a la demandada ANGELICA NOEMI MALDONADO SOLIS,

un valor comercial de \$253,900.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el predio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Notifíquese personalmente a las partes y al copropietario Mario Arturo Maldonado Solís. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que certifica y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dos días del mes de septiembre de dos mil nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Jorge Torres Frías.

1-2-3

No. 25471

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DE
 MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 360/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NOEMÍ MUÑOZ GÓMEZ, 09/SEPTIEMBRE/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO DE MACUSPANA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana NOEMÍ MUÑOZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano original del predio rustico ubicado en la ranchería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco que ampara el predio motivo de la presente litis; Original de la información del predio motivo del presente juicio expedido por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro Municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del veintiuno de Agosto del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustin Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente juicio y copia simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio RUSTICO ubicado en la ranchería Bitzal segunda Sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 30-20-00 hras. (TREINTA HECTÁREA, VEINTE AREAS, CERO CENTIARES), el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 160.00 metros con ARNOLDO MUÑOZ GOMEZ; AL SUR: 140.00 metros con DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ; AL ESTE: 1,770.00 metros con DAMARIS MUÑOZ GOMEZ; AL OESTE: 1,770.00 metros con DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 00360/2009, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este juzgado así como al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO: Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos NATO MUÑOZ PALACIOS, ARNALDO MUÑOZ GOMEZ, DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ Y JOSIAS MUÑOZ GOMEZ.

CUARTO: Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéreseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO: En consecuencia de lo anterior, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la ranchería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 30-20-00 Hras. (TREINTA HECTÁREAS VEINTE AREAS, CERO CENTIAREAS), el cual se encuentra localizado en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 160.00 metros con ARNOLDO MUÑOZ GOMEZ; AL SUR: 140.00 metros con DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ; AL ESTE: 1,770.00 metros con DAMARIS MUÑOZ GOMEZ; AL OESTE: 1,770.00 metros con DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, pertenece o

no al fondo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

Ahora bien en cuanto a lo sugerido por el actor en el sentido de que omita remitir oficio a la Dirección de Catastro Municipal para recabar la información correspondiente en relación al predio, es de decirle que no ha lugar a proveer la conducente en razón de que dicha Dirección si bien es dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional, también lo es que su labor y conocimiento respecto a lo solicitado obra en sus archivos, por lo que es a esta quien deberá girársele el oficio pues es la obligada en base a las funciones delegadas en su favor.

SEXTO: Apareciendo que el registrador público de la propiedad y del comercio tiene intervención en esta diligencia su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO: Dése al Agente de Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la planta baja de este recinto Judicial.

OCTAVO: Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO: Notifíquese a los colindantes ARNALDO MUÑOZ GOMEZ, DAMARIS MUÑOZ GOMEZ Y DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, en el domicilio ubicado en la Avenida Pozo Chilapilla, manzana cuatro, lote 17 de la colonia 18 de Marzo de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, y a la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, con domicilio ubicado en la Plaza de la Constitución sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndosele saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

DECIMO: De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos, por si sus derechos convenir.

DECIMO PRIMERO: Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas para notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipos de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, ASI como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA Y EMMA DE JUDIT MENA VALENCIA, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO PEDRO ANTONIO OCAÑA CÁRDENAS, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE: DOS FIRMAS ILÉGIBLES, RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. PEDRO ANTONIO OCAÑA CÁRDENAS.

No. 25461

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 0322/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **GONZALO CORDOVA BALCAZAR**, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO **DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO**, EN CONTRA DE **GOMER ZINRI MADRIGAL ALCOSER Y PASTOR SALVADOR HERNÁNDEZ**, EN FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.----

Vistos en autos, el contenido de la cuenta secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Napoleón Pérez Montero, actor del presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los peritos de las partes y el perito tercero en discordia, se advierte que no fueron objetados y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial de los predio valuados ascienden en cantidades parecidas, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar, y serán tomados en cuenta para el remate el predio comercial de mayor valor, que permitan al demandado cubrir la totalidad de la deuda reclamada.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO NUMERO 34103, folio 103, volumen 135; constantes de 293.14 metros identificado como lote 6, manzana 43, ubicado en el poblado C-21 de este municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de **PASTOR SALVADOR HERNÁNDEZ**, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, 9.64 con calle 4; Al Este, 3002 metros con Solar 7, Al Sur 7.63 metros con Solar 23 y 2.31 metros con Solar 24; y Al Oeste, 29.91 metros con Solar 5; el cual se le fijó un valor comercial de \$145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial, exhibido por el Arquitecto Samuel Priego Hernández, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.-----

PREDIO NÚMERO 34104, folio 104, volumen 135; constante de 573,59 metros, identificado como lote 4, manzana 36, ubicado en el Poblado C-21 de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de **PASTOR SALVADOR HERNÁNDEZ**, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, 19.61 con Callejón sin nombre; Al Este, 29.04 metros con Solar 5; Al Sur 20.15 metros con Parcela 450 y Al Oeste, 28.69 metros con Solar 3, el cual se le fijó un valor comercial de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial, de acuerdo al avalúo rendido por el perito de la parte actora y el tercero en discordia, Ingeniero Osvaldo Ramírez Broca y Arnulfo Bugarín Torres.-----

PREDIO NÚMERO 34102, folio 102, volumen 135; constante de 1159.14 metros, identificado como lote 2, manzana 49, ubicado en el poblado C-21 de este municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de **PASTOR SALVADOR HERNÁNDEZ**, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, 18.87 con

calle 2; Al Este, 59.18 metros con solar 3; Al Sur, 9.76 metros con solar 28; 10.38 metros con solar 29; y Al Oeste 59.69 metros con solar 1, el cual se le fijó un valor comercial de \$117,000.00 (ciento diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial, rendidos por el perito designando por la parte actora Ingeniero Osvaldo Ramírez Broca y el perito Tercero en discordia Arnulfo Bugarin Torres.-----

PREDIO NÚMERO 34101, folio, 101 volumen 135; constante de 1,625.15 metros cuadrados metros, identificado como lote 3, manzana 7, ubicado en el poblado C-21 de este municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de PASTOR SALVADOR HERNÁNDEZ, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, 24,39 metros cuadrados con canal, Al Este 65.42 con solar 4; Al Sur, 25.34 metros con calle 8; y Al Oeste 65.34 metros con solar 2, el cual se le fijó un valor comercial de \$41,000.00 (cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial, de acuerdo al valúo exhibido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada Arquitecto Samuel Priego Hernández.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate para cada uno de los bienes.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán cuarto bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en-

uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios público más concurridos de costumbres de esta Ciudad, así como en los inmuebles que serán rematados, para lo que expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORA DEL UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; ante la Secretaria Judicial, Ciudadana licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

1-2-3

No. 25457

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **277/2008**, relativo al juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado **Héctor Torres Fuentes**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, HSBC México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra del C. Raúl Chablé Domínguez, en su carácter de Acreditado; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

ACUERDO: 18/AGOSTO/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO DIECIOCHO DE DOS MIL NUEVE.- Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en seis fotografías los cuales se agregan a los presente autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, se le hace saber al demandado que en términos de lo dispuesto por el numeral 577, Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se reforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que el demandado omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por que deberá estarse a ello.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a Pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado actualmente en la Calle Libertad Número 203 de la Colonia Atasta del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 106.64 M2., y una superficie construida de 166.92 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.20 Metros con Benito Osorio; AL SUR 17.20 Metros con Adelaida Olivia de Domínguez; AL ESTE 6.20 Metros con Calle la Libertad y AL OESTE 6.20 Metros con Nicolás Torres, inscrito bajo el número 8968 del Libro General de

Entradas, a Folios del 33324 al 33324 del Libro de Duplicados, Volumen 117, quedando afectado por dicho acto y contrato el Predio Número 104913, Folio 213 del Libro Mayor Volumen 410, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,101,700.00 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Uno Días del mes de Septiembre de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaria Judicial.
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2- 7/7

No. 25469

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 347/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCOURT, 09/SEPTIEMBRE/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tiene por presentado a los ciudadanos CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCOURT, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano Original del predio rustico denominada el "Recuerdo" ubicado en la Ranchería Bitzal tercera sección de Macuspana, Tabasco que ampara el predio motivo de la presente litis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del veintiuno de agosto del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio RUSTICO denominado el "Recuerdo", ubicado en la Ranchería Bitzal tercera sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 101-51-49.47 Hras (CIENTO UNA HECTÁREAS, CINCUENTA Y UNA AREA, CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS CON CUARENTA Y SIETE FRACCIONES), el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1,245.50 metros con ANDRES VIDAL MUÑOZ; AL SUR: dos medidas: 825.82 metros con MOISÉS MUÑOZ PALACIOS Y 556.32 metros con MOISÉS MUÑOZ PALACIOS Y ELSA ALVAREZ CRUZ; AL ESTE: 296.30 y 300.00 metros con CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCOURT; AL OESTE: 971.04 metros con CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCOURT.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número 00347/2009, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos NATO MUÑOZ PALACIOS, ROBERTO MUÑOZ PALACIOS, ANTONIO RAMOS BETANCOURT Y JOSIAS MUÑOZ GOMEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO.- En consecuencia de lo anterior, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO denominado el "Recuerdo", ubicado en la Ranchería Bitzal tercera sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 101-51-49.47 Hras (CIENTO UNA HECTÁREAS, CINCUENTA Y UNA AREA, CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS CON CUARENTA Y SIETE FRACCIONES), el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1,245.50 metros con ANDRES VIDAL MUÑOZ; AL SUR: dos medidas: 825.82 metros con MOISÉS MUÑOZ PALACIOS Y 556.32 metros con MOISÉS MUÑOZ PALACIOS Y ELSA ALVAREZ CRUZ; AL ESTE: 296.30 y 300.00 metros con CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCOURT; AL OESTE: 971.04 metros con CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCOURT, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes ANDRES VIDAL MUÑOZ, MOISÉS MUÑOZ PALACIOS, Y ELSA ALVAREZ CRUZ, en el domicilio ubicado en ranchería Bitzal segunda sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; y a la DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, con domicilio ubicado en la Plaza de la Constitución sin número

de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

DECIMO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos, por si sus derechos convenir.

DECIMO PRIMERO. Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y EMMA DE JUDIT MENA VALENCIA, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS.

No. 25472

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 346/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **DAMARIS MUÑOZ GÓMEZ**, 09/SEPTIEMBRE/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:--
PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **DAMARIS MUÑOZ GÓMEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano Original del predio rústico ubicado en la Ranchería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco que ampara el predio motivo de la presente litis; Original de la información del predio motivo del presente juicio expedido por el Ingeniero **MIGUEL LUNA ZURITA**, SUBDIRECTOR DE Catastro Municipal; Original CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del dos de septiembre del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio RÚSTICO ubicado en la Ranchería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 30-25-10 Has (TREINTA HECTÁREAS, VEINTICINCO ÁREAS, DIEZ CENTIÁREAS), el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 163.10 metros con **ARNALDO MUÑOZ GÓMEZ**; AL SUR: 141.00 metros con **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ**; AL ESTE: 1,775.00 metros con **ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO**; AL OESTE: 1,775.00 metros con **NOEMÍ MUÑOZ GÓMEZ**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos el Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número 00346/2009, dese aviso de

su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSIAS MUÑOZ GÓMEZ, ARNALDO MUÑOZ GÓMEZ, NOEMÍ MUÑOZ GÓMEZ, DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ Y NATO MUÑOZ PALACIOS**.-----

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 el Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a **ELIAS ALVAREZ ZURITA**, Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el predio rústico

ubicado en la Ranchería Bitzal segunda sección de Macuspna, Tabasco; constante de una superficie de 30-25-10 Hras (TREINTA HECTÁREAS, VEINTICINCO ÁREAS, DIEZ CENTIÁREAS), el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 163.10 metros con ARNALDO MUÑOZ GÓMEZ; AL SUR: 141.00 metros con DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ; AL ESTE: 1,775.00 metros con ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO; AL OESTE: 1,775.00 metros con NOEMÍ MUÑOZ GÓMEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.-----

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

SÉPTIMO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta baja de este Recinto Judicial.-----

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio,-----

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes ARNALDO MUÑOZ GÓMEZ, NOEMÍ MUÑOZ GÓMEZ Y DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, en el domicilio ubicado en la Avenida Pozo Chilapilla Manzana cuatro, lote 17 de la Colonia 18 de Marzo de Ciudad Pemex, Macuspna, Tabasco, y el en la calle Reforma sin nombre de la Villa Benito Juárez de esta ciudad, y al ciudadano ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, en la calle sin nombre lote 17 Manzana cuatro de la Colonia Ampliación Obrera de ciudad Pemex, Macuspna, Tabasco; y a la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, con domicilio ubicado en la Plaza de la Constitución sin número de esta ciudad de Macuspna, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

DECIMO.- De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos, por si sus derechos convenir.-----

DECIMO PRIMERO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, colonia Centro de esta ciudad de Macuspna, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y EMMA DE JUDIT MENA VALENCIA**, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO PEDRO ANTONIO OCAÑA CÁRDENAS, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".-----

AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. PEDRO ANTONIO OCAÑA CÁRDENAS.**

No. 25459

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el **expediente número 223/2006**, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por el Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, en carácter de apoderado legal de YOLANDA MAGAÑA GRANIEL, de la Licenciada ELSA MAGAÑA GRANIEL y L.A.E. CASILDA MAGAÑA GRANIEL, en contra de la sociedad mercantil denominada JOSOT TINTOTERÍAS S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal el Licenciado JOSÉ ENRIQUE OSORIO TÁMEZ, con fechas doce de mayo y veintiséis de agosto del presente año, se dictaron dos auto que copiado a la letra dicen:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta señalando como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir el ubicado en calle Blancas Mariposas número 217 del Fraccionamiento Ceiba de esta ciudad, autorizando para tales efectos al pasante en derecho RUBEN GUILLEN LEON, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes, son de cantidad distinta, pero la diferencia es mínima, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, peritos de la parte actora, porque arroja mayor valor al inmueble lo anterior para los efectos legales a que tenga lugar.—

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 426, 428, 432, parte in fine, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado de Tabasco, sáquese a subasta pública en

primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes muebles:---

Una máquina en seco, modelo computer premium, color verde con gris, marca ITALCLEAN, tipo FRM300, número 12,206, capacidad de 30 a 40 kilos de voltaje 220 y H260, hecha en Italia Rotulada con la leyenda Ecológic Systeman Presto, y al cual se le fijó un valor comercial de \$70,000.00 M.N.(SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) la que servirá de base para el remate.—

Una máquina de plancha industrial de vapor marca Covemati: tipo 3006, AS. Número de maquina 1027 de 16 amperes, Voltaje 230/900m H260 Color Verde con Gris, y al cual se le fijó un valor comercial de \$10,000.00 M.N.(DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) la que servirá de base para el remate.----

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433 fracción IV y 435 fracción I del Código de Proceder en la entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.**----

QUINTO.- Aun cuando de la revisión a los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el perito en rebeldía del demandado, se advierte que valoraron un bien mueble consistente en máquina de planchar

modelo COVMAT, número 1207, éste no fue embargado tal y como se puede corroborar de la diligencia de requerimiento, embargo y emplazamiento de fecha siete de junio de dos mil seis, en consecuencia y siendo que el remate debe hacerse respecto a los bienes que le fueron embargado a la parte demandada, resulta improcedente sacar a remate el referido bien mueble, desechándose su petición por improcedente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 429 y 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, apoderado legal de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Blancas Mariposas número 217, del Fraccionamiento La Ceiba de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado apoderado de la parte actora en su escrito de cuenta y por los motivos que señala en el mismo esta autoridad tiene a bien señalar de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha doce de mayo de dos mil nueve.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
 Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

1-2-3

No. 25431

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00058/2009**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **HONORIO VALENCIA VALENCIA**, que con fecha veintiséis de marzo del año actual y con fecha dieciséis de enero del año dos mil nueve, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.----

VISTOS; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

ÚNICO.- Se tiene al ciudadano **HONORIO VALENCIA VALENCIA**, con su escrito de cuenta, manifestando el domicilio del colindante Oeste **JOSEFA VALENCIA JIMÉNEZ**, se encuentra ubicado en la Calle Juárez sin número en el Poblado Simón Sarlat y el colindante punto Este **ALVARO SÁNCHEZ DE LA CRUZ**, con domicilio en la Calle Juárez sin número Poblado Simón Sarlat, ambos de Centla, Tabasco, en consecuencia, se turnan los autos a la fedetaria judicial para que proceda dar cumplimiento a lo ordenado en el auto inicio.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **HONORIO VALENCIA VALENCIA**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un acta de nacimiento número 1169 a nombre de **HONORIO VALENCIA VALENCIA**, un certificado del registro público a nombre de **HONORIO VALENCIA VALENCIA**, un plano a nombre de **HONORIO VALENCIA VALENCIA**, una minuta a nombre de

HONORIO VALENCIA VALENCIA, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la **LOMA EL JOBO DEL POBLADO SIMÓN SARLAT, CENTLA, TABASCO**, con una superficie total de 34,932 M2 con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 71.00 METROS CAMINO VECINAL, AL SUR 71.00 METROS POPAL DE ZAPOTAL, AL ESTE 492.00 METROS DE ALVARO SÁNCHEZ DE LA CRUZ Y AL OESTE 492.00 METROS CON PROPIEDAD DE CONSTANTINO VALENCIA.-----**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las

presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **HONORIO VALENCIA VALENCIA** a fin de que en un término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes **ÁLVARO SÁNCHEZ DE LA CRUZ**, con domicilio en la calle constitución del Poblado Simón Sarlat Centla, Tabasco, **CONSTANTINO VALENCIA**, con domicilio en la calle constitución del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.-----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SÉPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y toda vez que la ley de la materia aplicable al caso, no contempla los estrados de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva civil en vigor, se señalan para tal efecto las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMAN, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN**, a los Pasantes de Derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y CAROLINA CHAN PÉREZ**.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ JEREZ JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación del Periódico Oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

A T E N T A M E N T E

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA**

No. 25361

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana NELIS GARCIA BAUTISTA O NELIS GARCIA BAUTISTA DE LEON, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente **00614/2008**, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiuno de octubre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de NELIS GARCIA BAUTISTA o NELIS GARCIA BAUTISTA DE LEON, y anexos que acompañan consistentes en: Un Acta de Nacimiento numero 35; un plano; una certificación; un recibo de pago de impuesto predial; una minuta de compraventa, recibidos en veinte de octubre del año actual.—Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana NELIS GARCIA BAUTISTA o NELIS GARCIA BAUTISTA DE LEON, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciado ANA LILI HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y CAROLINA CHAN PEREZ, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en las inmediaciones del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en la calle Francisco Villa, Callejón sin nombre del municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 6,066.36 m2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 98.80 mts., con JUAN DIEGO GARCIA; AL SURESTE: 59.30 mts., con callejón sin nombre; al SUROESTE 98.00 mts., con JUAN MIGUEL AHUMANDA GARCIA; AL NOROESTE 64.00 mts., con JUAN DIEGO GARCIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JUAN DIEGO GARCIA y JUAN MIGUEL AHUMADA GARCIA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido el primero en la calle Prolongación de Gregorio Méndez número 30, y el segundo en la calle Tabscob sin número ambos domicilios perteneciente a este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus-

derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

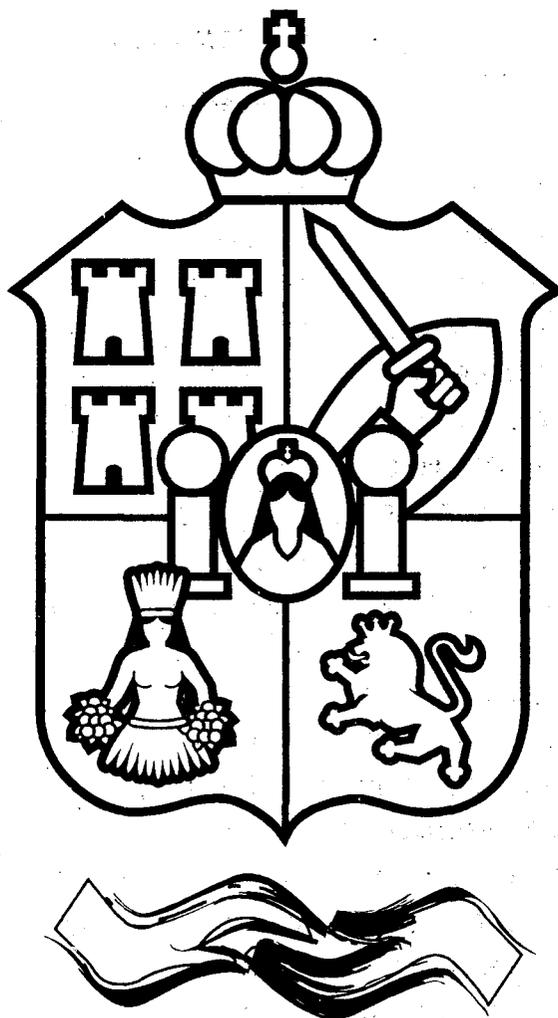
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

**LA SECRETARIA JUICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25425	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 356/2009.....	1
No.- 25427	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 260/2009.....	3
No.- 25432	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00680/2008.....	5
No.- 25438	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 514/2009.....	7
No.- 25433	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00526/2006.....	8
No.- 25426	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 437/2009.....	11
No.- 25430	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 215/2009.....	13
No.- 25428	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 680/2008.....	15
No.- 25437	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 488/2007.....	17
No.- 25439	JUICIO ORD. CIVIL ACCIÓN DE USUCAPIÓN EXP. 603/2008.....	19
No.- 25440	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIONES DE TERMINACIÓN E INEXISTENCIA DE CONTRATOS DE USUFRUCTO EXP. 174/2007.....	21
No.- 25442	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 232/2009.....	24
No.- 25443	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 82/2009.....	26
No.- 25444	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 678/2006.....	28
No.- 25456	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA EXP. 627/2007.....	30
No.- 25441	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 596/2007.....	31
No.- 25458	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 265/2009.....	32
No.- 25470	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 361/2009.....	34
No.- 25460	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 317/2009.....	36
No.- 25462	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 254/2008.....	38
No.- 25471	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 360/2009.....	40
No.- 25461	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0322/2002.....	42
No.- 25457	JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 277/2008.....	44
No.- 25469	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 347/2009.....	45
No.- 25472	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 346/2009.....	47
No.- 25459	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 223/2006.....	49
No.- 25431	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00058/2009.....	51
No.- 25361	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00614/2008.....	53
	INDICE.....	55
	ESCUDO.....	56



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.